



E.S.E. - NIVEL II
NIT 890.701.459-4

INVITACION A COTIZAR No 03 DE 2020

OBJETO A CONTRATAR: SUMINISTRO DE REPUESTOS EN GENERAL PARA LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS, INDUSTRIALES, DE CÓMPUTO Y VEHICULOS OFICIALES DE PROPIEDAD DEL HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL.

TERMINOS DE CONDICIONES

Los términos de condiciones, contienen los parámetros contractuales con los que registrará la ejecución del contrato, por lo tanto, son obligatorios y vinculantes, así como la oferta y/o ofertas que salgan favorecidas; las personas que presenten ofertas DEBERÁN AJUSTARSE EN SU TOTALIDAD A LAS CONDICIONES TÉCNICA, JURIDICA, FINANCIERA, EXPERIENCIA, CAPACIDAD ORGANIZACIONAL Y ECONOMICA, QUE SE ESTABLECEN EN LOS TERMINOS DE CONDICIONES.

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El Hospital SAN JUAN BAUTISTA E.S.E DE CHAPARRAL TOLIMA, Empresa Social del Estado es una Entidad Pública Descentralizada del Orden Nacional, de naturaleza especial, con Personería Jurídica, de patrimonio propio y Autonomía Administrativa, integrante del Sistema Nacional de Seguridad Social en Salud, transformada en Empresa Social del Estado, mediante Ordenanza 092 de 1994 y 007 de 1995, y que tiene por objetivo principal la prestación del servicio de salud, promoción, protección y recuperación de la salud, e igualmente prestar el servicio de Salud a toda la Comunidad.

Para la prestación de los servicios de salud, la entidad cuenta con los equipos biomédicos, industriales y de computo, requeridos por la norma de habilitación hospitalaria 2003 del 2014 en cada uno de sus servicios habilitados y los cuales son utilizados por el personal asistencial para el servicio de la comunidad en las instalaciones del Hospital SAN JUAN BAUTISTA E.S.E DE CHAPARRAL TOLIMA. Dichos equipos requieren mantenimientos preventivos y correctivos de los cuales se generan necesidades de cambio en sus repuestos por desgaste o daño en su uso diario. Por lo cual se hace conveniente y necesario realizar la contratación de un proveedor que nos suministre estos repuestos.

2. NORMATIVIDAD APLICABLE

En 1991 la nueva Constitución Política de Colombia, estableció que la Seguridad Social es un servicio público de carácter obligatorio, prestado bajo la dirección y, coordinación del Estado, que aplica los principios de descentralización, universalidad, equidad, eficiencia y calidad que debe tener el servicio de salud en Colombia. Esta nueva Constitución, modificó el Sistema Nacional de Salud.

Que, de conformidad con lo dispuesto, por el numeral 6 del Artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en materia contractual las Empresas Sociales del Estado, se rigen por el derecho privado,



Chaparral Tolima, calle 11 carreras 9 y 10 – Tel. 098 2461530– 2460077 Ext.141
www.hospitalsanjuanbautista.gov.co Correo: contratacion@hospitalsanjuanbautista.gov.co



E.S.E. – NIVEL II
NIT 890.701.459-4

estableciéndose la posibilidad de utilizar discrecionalmente, las cláusulas excepcionales previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.

Que igualmente, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, en concepto No. 1263 de abril de 2000 ha sostenido que, por regla general, en materia de contratación, las Empresas Sociales del Estado se rigen por las normas ordinarias del Derecho Civil y Comercial y que en el caso que discrecionalmente hayan incluido cláusulas exorbitantes, estas cláusulas se registrarán por la Ley 80 de 1993 y que salvo, en este aspecto, los contratos seguirán regulados por el Derecho Privado.

Que el artículo 76 de la Ley 1438 de 2011 establece que, "con el propósito de promover la eficiencia y transparencia en la contratación las Empresas Sociales del Estado podrán asociarse entre sí, constituir cooperativas o utilizar sistemas de compras electrónicas o cualquier otro mecanismo que beneficie a las entidades con economías de escala, calidad, oportunidad y eficiencia, respetando los principios de la actuación administrativa y la contratación pública. Para lo anterior la Junta Directiva deberá adoptar un estatuto de contratación de acuerdo con los lineamientos que defina el Ministerio de la Protección Social"

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Ministerio de Salud y de Protección Social, se expidió la Resolución 5185 de 2013 por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado, adopten el estatuto de contratación que regirá la actividad contractual.

Que la Resolución No. 5185 de 2013, en su artículo 17 establece que las Empresas Sociales del Estado deben expedir el manual de contratación mediante el cual se determinan los temas administrativos del manejo de la contratación, los procesos y procedimientos, así como las áreas o personas que intervienen en las distintas fases de la contratación y en la vigilancia y ejecución del negocio jurídico, así como los responsables de atender las dudas sobre la aplicación del estatuto y el manual de contratación de la entidad.

Que mediante Acuerdo No. 002 del 5 de junio de 2014, la Junta Directiva del Hospital San Juan Bautista E.S.E., adoptó el ESTATUTO DE CONTRATACIÓN de la Empresa Social del estado.

Que, con el propósito de brindar un mejor servicio y el funcionamiento adecuado de la entidad, atendiendo a Resolución 5185 de 2013 emanada del Ministerio de la Protección Social, Acuerdo No. 002 del 5 de junio de 2014, emitido por la Junta Directiva del Hospital San Juan Bautista E.S.E., se adoptó el manual de contratación de la Empresa Social del estado y de Resolución No.725 del 1 de septiembre de 2014, emanado por la Gerencia, se consideró necesario de conformidad a los estudios previos contratar el SUMINISTRO DE REPUESTOS EN GENERAL PARA LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS, INDUSTRIALES, DE COMPUTO Y VEHICULOS DE PROPIEDAD DEL HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA E.S.E. DE CHAPARRAL TOLIMA.

3. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

De acuerdo con las disposiciones legales y con el Estatuto y Manual de contratación de la E.S.E., Podrán celebrar contratos con la Empresa Social del Estado Hospital San Juan Bautista, todas las personas naturales o jurídicas consideradas legalmente capaces por las normas vigentes, que no se encuentren incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de intereses establecidos en la constitución o en la ley.



E.S.E. – NIVEL II
NIT 890.701.459-4

4. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, este cederá el contrato previa autorización escrita de la ESE, o si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente, en desarrollo de un proceso de selección, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo.

Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, este cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de la E.S.E HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA.

5. RECHAZO O ELIMINACIÓN DE LA OFERTA

La E.S.E. Hospital San Juan Bautista rechazará cualquier oferta que se encuentre incurso en cualquiera de las siguientes causales:

5.1 De carácter jurídico:

- a) Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley.
- b) Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumpla con todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de estos términos de condiciones.
- c) Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente para este proceso.
- f) Cuando el proponente haya tratado de interferir o influenciar indebidamente en el análisis de las propuestas, o en la decisión sobre adjudicación.
- g) Cuando se descubra cualquier intento de fraude o engaño por parte del proponente a la Entidad o a los demás participantes.
- h) Cuando el proponente manifieste y/o acredite en su propuesta que no ha sido sancionado y se corrobore que dicha información no es veraz.
- i) En los demás casos expresamente establecidos en los presentes términos o condiciones generales.

5.2 De carácter técnico:

- a) Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas
- b) Cuando el oferente haya tratado de interferir o influir indebidamente en el análisis de las ofertas, o en el acto de adjudicación del contrato, o de informarse indebidamente del mismo

6. ANÁLISIS DEL RIESGO

La E.S.E. Hospital San Juan Bautista ha considerado que, en virtud a la naturaleza jurídica del contrato a ejecutar, se pueden presentar los siguientes riesgos:

NOMBRE	DEFINICION	CALIFICACION	ASIGNACION
Cambios en la regulación o normatividad	Modificación del régimen impositivo luego de celebrado el contrato, en bases gravables o por la aparición de un nuevo	Baja	E.S.E. HSJB

VIGILADO Supersalud
Por la defensa de los derechos de los usuarios

Chaparral Tolima, calle 11 carreras 9 y 10 – Tel. 098 2461530– 2460077 Ext.141
www.hospitalsanjuanbautista.gov.co Correo: contratacion@hospitalsanjuanbautista.gov.co



E.S.E. - NIVEL II
NIT 890.701.459-4

	tributo, que afecte la actividad dentro de la cual este inmerso el contrato; Cambios en la normatividad que afecten gravemente la ejecución del contrato		
Mala calidad de los servicios suministrados	Ocurre cuando los servicios prestados por el contratista después de su recibo no garantizan un adecuado funcionamiento y operación o ponen en riesgo al operador o su usuario final	Alta	Contratista

7. ESPECIFICACIONES TECNICAS

Contratar el suministro de repuestos para los equipos biomédicos de propiedad del Hospital San Juan Bautista De Chaparral para la vigencia 2020 y/o hasta agotar los recursos asignados.

Por favor cotizar el valor unitario de los siguientes repuestos para los equipos biomédicos instalados en la institución:

NOMBRE DEL PRODUCTO
ACOPLE HEMBRA PARA CAVITRON ODONTOLOGIA
ACOPLE METALICO PARA BRAZALETE
BATERIA 12 V 2.3 AM
BATERIA 6V 7.5 AM ELECTRO
BATERIA INCUBADORA
BATERIA MONITOR SIGNOS VITALES
BATERIA PARA DESFIBRILADOR MINDRAY
BATERIA PARA DOPLER
BATERIA PARA ELECTROCARDIOGRAFO
BATERIA RECARGABLE 12 V 12AH
BATERIA RECARGABLE DE 3.5V
BATERIA VENTILADOR MECANICO
BOMBILLO REF 3000 PARA OFTALMOSCOPIO
BOMBILLO 12V /75 W
BOMBILLO 12V/50W
BOMBILLO 21.5 V 130W
BOMBILLO DE 12V 20W
BOMBILLO DE 24V 50 W
BOMBILLO OFTALMOSCOPIO (Ref.04800)
BOMBILLO PARA LAMPARA CIELITICA (Sala Partos)
BOMBILLO REF 04900 MARCA
BOMBILLO REF 6000
BOMBILLO TRANSLUMINADOR (Ref.03100)
BOMBILLOS DE 6V/20WA 100 W

VIGILADO Supersalud 
Por la defensa de los derechos de los usuarios

Chaparral Tolima, calle 11 carreras 9 y 10 – Tel. 098 2461530– 2460077 Ext.141
www.hospitalsanjuanbautista.gov.co Correo: contratacion@hospitalsanjuanbautista.gov.co



E.S.E. - NIVEL II
NIT 890.701.459-4

BOMBILLOS HALOGENOS LAMPARA CIELITICA 22.8/50W
BOMBILLOS REF:3400
BOMBILLOS REF:3900
BRAZALETE EQUIPO MONITOR SIGNOS VITALES
BRAZALETE TENSIOMETRO DE DOS TUBOS DE CONEXION
BRAZALETE TENSIOMETRO DE DOS TUBOS PEDIATRICO
BRAZALETE EQUIPO MONITOR SIGNOS VITALES PEDIATRICO
CABLE ECG 3 Y 5 DERIVACIONES
CABLE PACIENTE ECG ELECTROCARDIOGRAFO
CABLE PINZA MONOPOLAR SPO2
MANGUERA JERINGA TRIPLE
CORREA ELASTICA DE FIJACION MONITOR FETAL
ELECTROVALVULA SOLENOIDE PARA CAVITRON
ESPEJO LAMPARA DE HENDIDURA OPTOMETRIA
FIBRA PARA LAMPARA DE FOTOCURADO
FRASCOS PLASTICOS Y VIDRIO CON TAPA SUCCIONADOR
INDICADOR DE EVENTOS PARA MONITOR FETAL
JUEGO DE 6 CHUPAS Y CLAMPS ECG
KIT MANTENIMIENTO ANUAL PARA BC 5800
MANGUERA PARA PIEZA DE MANO
MANGUERA DE 3 VIAS PIEZA DE MANO
MANGUERA EYECTOR ODONTOLOGIA
MANGUERA JERINGA TRIPLE
MANGUERA PEDADL PIEZA DE ALTA ODONTOLOGIA
PEDALES PARA EYECTOR ODONTOLOGIA
PERA PARA TENSIOMETRO CON VALVULA
REPUESTO TOCOTRASCUTOR MONITOR FETAL
RESISTENCIA LAMPARA CALOR RADIANTE
SENSOR NELLCOR NEONATAL Y ADULTO
TAZA ESCUPIDERA ODONTOLOGIA
TUBOS AZULES ULTRAVIOLETA PARA FOTOTERAPIA
VALVULA DE AGUA ODONTOLOGIA
VALVULA DE CAMBIA VIA
VALVULA REGULADORA DE AGUA UNIDAD ODONTOLOGICA
VALVULA PILOTO
VASO SUCCIONADOR
TURBINA PIEZA DE ALTA
THONER FOTOCOPIADORA
KIT DE REPARACION PARA FOTOCOPIADORA ROCOH



E.S.E. – NIVEL II
NIT 890.701.459-4

REPUESTOS VEHICULOS OFICIALES

Este parque automotor requiere de los siguientes suministros de repuestos para el normal funcionamiento y mantenimiento de los mismos, de acuerdo a las marcas de cada uno:

REPUESTO O SUMINISTRO	PRESENTACION
ACEITE DE CAJA Y TRANSMISION 80W 90	UNIDAD
ACEITE HP 20 W 50	UNIDAD
ACEITE MOTOR15W 40	UNIDAD
ALINEACION Y BALANCEO DE VEHICULO	UNIDAD
ALTERNADOR	UNIDAD
AMORTIGUADOR DELANTERO	UNIDAD
AMORTIGUADOR TRASERO	UNIDAD
JUEGO DE ANILLOS DE MOTOR	UNIDAD
AUTOMATICO PARA ARRANQUE	UNIDAD
BALANCINES x JUEGO	UNIDAD
BALINERA EMBRAGUE	UNIDAD
BALINERA PARA CLOSS	UNIDAD
BALINERA PROPULSOR	UNIDAD
BALINERA TREN FIJO	UNIDAD
BALINERA VOLANTE NSK	UNIDAD
BANDAS AUXILIARES PARA CLOSS	UNIDAD
BANDAS PARA FRENOS	UNIDAD
BARRA AXIAL	UNIDAD
BARRA CENTRAL DIRECCION	UNIDAD
BARRA TRANSVERSA	UNIDAD
BATERIA 27-1000	UNIDAD
BATERIA 4D-1300	UNIDAD
BATERIA 31H1200	UNIDAD
BATERIA 34950	UNIDAD
BENDIX MOTOR DE ARRANQUE	UNIDAD
BLOQUE DESPLAZAMIENTO VEHICULO	UNIDAD
BOBINA ENCENDIDO	UNIDAD
BOCIN DELANTERO	UNIDAD
BOMBA ACEITE	UNIDAD
BOMBA CLOSS AUXILIAR	UNIDAD

VIGILADO  **Supersalud**
Por la defensa de los derechos de los usuarios

Chaparral Tolima, calle 11 carreras 9 y 10 – Tel. 098 2461530– 2460077 Ext.141
www.hospitalsanjuanbautista.gov.co Correo: contratacion@hospitalsanjuanbautista.gov.co



E.S.E. – NIVEL II
NIT 890.701.459-4

BOMBA CLOSS PRINCIPAL	UNIDAD
BOMBA GASOLINA	UNIDAD
BOMBA HIDRAULICO	UNIDAD
BOMBA INYECCION	UNIDAD
BOMBA PARA AGUA	UNIDAD
BOMBA PARA FRENOS	UNIDAD
BOMBILLO 1141	UNIDAD
BOMBILLO H3	UNIDAD
BOMBILLO H4	UNIDAD
BOMBILLO HALOGENO 12V 20W	UNIDAD
BOMBILLO LED 12W	UNIDAD
BOMBILLOS HALOGENO 120V 250W	UNIDAD
BOMBILLO BALIZA AMBULANCIA	UNIDAD
BORNES PARA BATERIA	UNIDAD
BRAZOS AXIAL SUSPENSION DELANTERA	UNIDAD
BUJE PARA AMORTIGUADORES	UNIDAD
BUJE RESORTES	UNIDAD
BUJE VARILLA ESTABILIZADORA	UNIDAD
BUJES DE BIELA	UNIDAD
BUJES DE LEVAS	UNIDAD
BUJES EJE BALANCEO	UNIDAD
BUJES MUELLE	UNIDAD
BUJES PUERTAS CHAPAS	UNIDAD
BUJES TENSOR	UNIDAD
BUJES TIJERA	UNIDAD
BUJIA FULL INYECCION	UNIDAD
BUJIAS PRECALENTAMIENTO	UNIDAD
CABLE EQUIPO DE TRANSPORTE	UNIDAD
CABLE PARA BATERIA	UNIDAD
CADENA REPARTICION	UNIDAD
CAJA DIRECCION HIDRAULICA	UNIDAD
CAMISAS MOTOR	UNIDAD
CAMPANAS TRASERAS	UNIDAD
CAPERUZAS	UNIDAD
CASQUETES BIELA Y KRANT	UNIDAD
CAUCHO BARRA ESTABILIZADORA	UNIDAD
CAUCHO PARA AMORTIGUADOR	UNIDAD
CAUCHO PARA BANDAS Y ESTB CENTRAL	UNIDAD
CAUCHO SOPORTE CAJA	UNIDAD

VIGILADO

Supersalud
Por la defensa de los derechos de los usuarios

Chaparral Tolima, calle 11 carreras 9 y 10 – Tel. 098 2461530– 2460077 Ext.141
www.hospitalsanjuanbautista.gov.co Correo: contratacion@hospitalsanjuanbautista.gov.co



E.S.E. - NIVEL II
NIT 890.701.459-4

CAUCHO SOPORTE CARDAN	UNIDAD
CAUCHOS VALVULAS	UNIDAD
COCULLOS DE LED 12 V	UNIDAD
CONOS REFLECTICOS	UNIDAD
CORONA ALTERNADOR	UNIDAD
CORREA PARA ALTERNADOR	UNIDAD
CORREA PARA VENTILADOR	UNIDAD
CORREA REPARTICION	UNIDAD
CREMALLERA DE CONTACTO	UNIDAD
CRUCETA PARA CARDAN	UNIDAD
CULATA PARA MOTOR	UNIDAD
DISCO DE EMBRAGUE	UNIDAD
DISCO PARA FRENO	UNIDAD
BALINERA PARA EL CLOSS	UNIDAD
EMPAQUE CARTER	UNIDAD
EMPAQUE CULATA MOTOR	UNIDAD
EMPAQUE EXOSTO	UNIDAD
EMPAQUE MULTIPLE	UNIDAD
EMPAQUE TAPA VALVULAS	UNIDAD
EMPAQUES BOMBAS AGUA	UNIDAD
EMPAQUES MOTOR	UNIDAD
EMPAQUETADURA BOMBA DE FRENOS	UNIDAD
EMPAQUETADURA DIRECCION	UNIDAD
ENCENDIDO ELECTRONICO	UNIDAD
ESPARRAGOS	UNIDAD
FILTRO DE COMBUSTIBLE	UNIDAD
FILTRO PARA AIRE	UNIDAD
FILTRO TRAMPA	UNIDAD
GATO HIDRAULICO DE 2 TONELADAS	UNIDAD
GRASA x LIBRAS	UNIDAD
GUAYA ACELERADOR	UNIDAD
GUAYA EMERGENCIA	UNIDAD
INSTALACION DE ALTA	UNIDAD
INTERCOOLER	UNIDAD
INYECTORES	UNIDAD
JUEGO ANTIRUIDOS FRENOS	UNIDAD
JUEGO COMPLETO DE ZAPATAS	UNIDAD
KIT ARANDELAS TRANSPORTE	UNIDAD
KIT DE CLUTH	UNIDAD

VIGILADO

Supersalud
Por la defensa de los derechos de los usuarios

Chaparral Tolima, calle 11 carreras 9 y 10 - Tel. 098 2461530- 2460077 Ext.141
www.hospitalsanjuanbautista.gov.co Correo: contratacion@hospitalsanjuanbautista.gov.co



E.S.E. – NIVEL II
NIT 890.701.459-4

KIT ESCUALIZACION	UNIDAD
LIMPIADOR CARBURADOR	UNIDAD
LIMPIADOR SISTEMAS FRENOS	UNIDAD
LIQUIDO PARA FRENOS	UNIDAD
LLANTA 205/75 R14 DE 8 A 10 LONAS	UNIDAD
LLANTA 225/70R15 DE 8 A 10 LONAS	UNIDAD
LLANTA 245/70/R16 DE 8 A 10 LONAS	UNIDAD
LLANTA 31X10 5 R X 15 DE 8 A 10 LONAS	UNIDAD
LLANTA 225/70R16 DE 8 A 10 LONAS	UNIDAD
MANGUERA PARA RADIADOR x mts	UNIDAD
MEDIALUNAS AXIALES VEHICULO	UNIDAD
MEDIDOR TANQUE COMBUSTIBLE	UNIDAD
MORDAZA	UNIDAD
MUÑECOS BARRA ESTABILIZADORA	UNIDAD
PASTILLAS PARA FRENOS	UNIDAD
PERA LUZ FRENO	UNIDAD
PERA TEMPERATURA	UNIDAD
PILA BOMBA GASOLINA	UNIDAD
PIÑON CIGUEÑAL	UNIDAD
PIÑON EJE LEVAS	UNIDAD
PIÑON LOCO REPARTICION	UNIDAD
PIÑON VELOCIMETRO	UNIDAD
PLUMILLAS	UNIDAD
PRENSA PARA DISCO DE CLUTH	UNIDAD
RADIADOR	UNIDAD
RELEVO DE PINES VEHICULOS	UNIDAD
REPUESTOS INVERSOR	UNIDAD
RESORTE DELANTERO	UNIDAD
RESORTE VALVULA MOTOR	UNIDAD
RETEN TAPA REPARTICION	UNIDAD
RETEN. SPEED	UNIDAD
RETENEDOR FUNDA CARDAN	UNIDAD
RETENEDOR CIGUIEÑAL	UNIDAD
RETENEDOR TAPA BUJIAS	UNIDAD
RETENES PARA EJE TRASERO	UNIDAD
RODAMIENTO RUEDA DELANTERA	UNIDAD
RODAMIENTO RUEDA TRASERA	UNIDAD
RODAMIENTOS BOCINES	UNIDAD
ROTULA TERMINALES DIRECCION	UNIDAD

VIGILADO

Supersalud
Por la defensa de los derechos de los usuarios

Chaparral Tolima, calle 11 carreras 9 y 10 – Tel. 098 2461530– 2460077 Ext. 141
www.hospitalsanjuanbautista.gov.co Correo: contratacion@hospitalsanjuanbautista.gov.co



E.S.E. – NIVEL II
NIT 890.701.459-4

ROTULAS INFERIORES	UNIDAD
ROTULAS SUPERIORES	UNIDAD
SENSOR VELOCIMETRO	UNIDAD
SILENCIADOR	UNIDAD
SILICONA SPRAY	UNIDAD
SUAVIZADOR PARA FRENOS	UNIDAD
TAPA PARA RADIADOR	UNIDAD
TAPETES	UNIDAD
TAPON CARTER	UNIDAD
TENSOR CORREA	UNIDAD
TENSOR REPARTICION	UNIDAD
TERMINALES	UNIDAD
TERMOSTATO MOTOR	UNIDAD
TIJERA SUPERIOR	UNIDAD
TIJERA INFERIOR	UNIDAD
TRABARROSCA	UNIDAD
TUBO MULTIPLE ESCAPE	UNIDAD
VENTILADOR DEL MOTOR	UNIDAD

PLAZO DE EJECUCIÓN

SEIS MESES Y/O HASTA AGOTAR LSO RECURSOS.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar donde deberá entregarse el suministro a contratar será el Hospital San Juan Bautista E.S.E de Chaparral area de almacen y/o donde se le indique por parte del funcionario responsable el lugar donde deben ser entregados los repuestos.

9. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

10.1 DOCUMENTOS LEGALES

El proponente deberá presentar en su propuesta, los siguientes documentos:

- Certificado de Existencia y Representación, expedido por la Cámara de Comercio
- Registro único tributario RUT.
- Fotocopia de cedula del proponente o representante legal si es una persona jurídica
- Certificados sobre antecedentes fiscales, penales y disciplinarios.
- Resolución de facturación vigente expedida por la DIAN



Chaparral Tolima, calle 11 carreras 9 y 10 – Tel. 098 2461530– 2460077 Ext.141
www.hospitalsanjuanbautista.gov.co Correo: contratacion@hospitalsanjuanbautista.gov.co



E.S.E. – NIVEL II
NIT 890.701.459-4

- f) Certificación del cumplimiento de la obligación ante el Sistema General de Seguridad Social en salud, en los términos de la Ley 789 de 2002.

10.2 DOCUMENTOS DE LA INVITACION

El proponente deberá presentar una cotización que se compone del listado de repuestos solicitados en la presente invitación a cotizar con cada uno de los precios unitarios de los mismos.

10.3 DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los documentos que forman parte de esta solicitud de oferta son:

- 11.3.1. El Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 20200099
- 11.3.2. La invitación a cotizar.
- 11.3.3. La cotización.

10. CRONOGRAMA

El cronograma, contiene las fechas, horas, plazos para las actividades propias del proceso de contratación, los tiempos para presentar propuestas, adjudicar el contrato, suscribirlo y cumplir los requisitos necesarios para comenzar la ejecución

ACTIVIDAD	FECHA	HORA	MECANISMOS DE PUBLICACIÓN
Publicación invitación a cotizar	7/01/2020	5:00 pm	Página Web (www.hospitalsanjuanbautista.gov.co)
Recepción de propuestas	10/01/2020	4:00 pm	Calle 11 entre Carreras 9 y 10. Chaparral Tolima. Secretaria de Gerencia
Suscripción del Contrato	01/2020		Oficina de contratación del Hospital

11. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para la presente propuesta es de SETENTA MILLONES DE PESOS (\$70.000.000) suma que se encuentra soportada en el certificado de disponibilidad N° 20200099 presupuestal que afecta al rubro 2201010703 compra Materiales para mantenimiento hospitalario, para la vigencia fiscal 2020 emitida por el profesional del área financiera del Hospital San Juan Bautista ESE de Chaparral.



Chaparral Tolima, calle 11 carreras 9 y 10 – Tel. 098 2461530– 2460077 Ext.141
www.hospitalsanjuanbautista.gov.co Correo: contratacion@hospitalsanjuanbautista.gov.co



E.S.E. – NIVEL II
NIT 890.701.459-4

12. GARANTÍA DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la presente invitación, el CONTRATISTA seleccionado se obligará a constituir en una Compañía de Seguros o en una entidad bancaria legalmente establecida en el país, a favor del Hospital, póliza única al contrato así: **a) De cumplimiento**, la cual se otorgará por un valor equivalente al veinte (20%) por ciento del valor del contrato, y cuya vigencia será la misma del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha de expedición de la garantía. **b) Calidad de los bienes**, se exigirá por el treinta por ciento (30%) del valor del contrato y cuya vigencia será la del contrato y seis (6) meses más.

el Oferente se obliga a efectuar pago de las estampillas de orden departamental a las que hubiere lugar, en el desarrollo del proceso contractual, es obligatorio y está regulada en el código de renta del Departamento del Tolima según acto administrativo vigente.

se debe cumplir con los requerimientos contractuales conforme las exigencias legales.

DIANA PATRICIA BUENAVENTURA JIMENEZ
Gerente

Elaborado por: Vianey Urbano Joven-Profesional Contratación
Reviso: Johanna M. Garzón-Asesora Jurídica Externa